



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
ex libris en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1537

DECRETO N°

NEUQUEN, 27 AGO 1993

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5874 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de julio de 1993, mediante la cual se aprueba como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631/81) el F.O.S y el F.O.T adoptado, en los planos conforme a obra que lucen a fs. 2 y 3 del Expediente N° 140-B-92 HCD., propiedad del señor BENDER JORGE, ubicada en la calle San Carlos de esta ciudad (entre calles Bahía Blanca y José Rosas), Manzana J, Lote 2, Parcela 8054, estableciendo en el Artículo 2º) la corrección de los planos en cuanto al destino, el que dirá en la carátula "DESTINO GALPON Y OFICINA", debiéndose dar intervención al Tribunal Municipal de Faltas, a efectos de que se le aplique la sanción por la infracción cometida; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5874, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 1993, mediante la cual se aprueba como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631/81) el F.O.S y el F.O.T adoptado, en los planos conforme a obra que lucen a fs. 2 y 3 del Expediente N° 140-B-92 HCD., propiedad del señor BENDER JORGE, ubicada en la calle San Carlos de esta ciudad (entre calles Bahía Blanca y José Rosas), Manzana J, Lote 2, Parcela 8054, estableciendo en el Artículo 2º) la corrección de los planos en cuanto al destino, el que dirá en la carátula "DESTINO GALPON Y OFICINA", debiéndose

///...2º

Dra. GRACIELA M. T. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

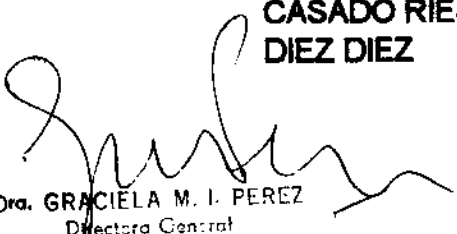
dar intervención al Tribunal Municipal de Faltas, a efectos de que se le aplique la sanción por la infracción cometida; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expediente N° 140-B-92 HCD.)



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén